

MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN 21

Programa de Cumplimiento Refundido
ROL F-041-2016

Santiago, 12 de abril de 2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FICHA DE ACCIÓN.....	3
3. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ACCIÓN.....	5

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento da cuenta de la verificación de la implementación de la Acción 21: "Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda".

En el Programa de Cumplimiento Refundido (PdC) presentado, con fecha 14 de septiembre del 2018, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto del Proyecto SQM Salar Atacama, en el marco del proceso sancionatorio asociado a la formulación de cargos del expediente sancionatorio Rol F-041-2016, de fecha 20 de noviembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 24 del 07 de enero de 2019, la Acción 21 correspondía a una acción "por ejecutar".

Para efectos del presente reporte, la Acción 21 se encuentra en estado "**En ejecución**".

2. FICHA DE ACCIÓN

A continuación, en la Tabla 1 se presenta la información correspondiente a la Acción 21 del PdC.

Tabla 1. Ficha de Acción PdC

Código Acción	21
1.- Descripción Obligación¹	
Identificador del hecho	Descripción del hecho que constituye la infracción
4	Resuelvo I cargo N°4 de la Formulación de Cargos: "Plan de Contingencias para el Sistema Peine, no reúne las mismas características de los demás sistemas ambientales, por lo que no permite garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del sistema".

¹ La información descrita en este punto corresponde a una transcripción del Programa de Cumplimiento aprobado, sin considerar las notas al pie.

Acción y Meta		Forma de Implementación							
<u>Acción:</u> Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda.		Se monitoreará diariamente el nivel de los pozos, de acuerdo la metodología aprobada en la RCA 226/2006, es decir, mediante el uso de pozómetros. El procedimiento de medición se presenta en el Anexo 4.3. Los resultados de la medición de niveles serán registrados en un dispositivo electrónico (Tablet), los cuales son transferidos a un servidor para posteriormente contrastarlos con los umbrales definidos y las condiciones de activación establecidas. En caso de activarse alguna de las fases, se implementarán las medidas de control definidas en la acción 20. Finalmente, se elaborarán informes de seguimiento semestrales con los resultados de la medición de niveles de los pozos y su comparación con los umbrales definidos en la acción 19, además del reporte de las acciones implementadas, en caso que corresponda.							
<u>Meta:</u> Garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del Sistema Peine.									
Plazo PdC		Indicador de cumplimiento							
Durante vigencia de PdC		No superar los umbrales de fase I y II del Sistema Peine							
2.- Descripción Forma de Cumplimiento Medida									
Estado									
No Iniciada		En ejecución	X	Finalizado					
Fecha de realización									
En proceso		En plazo	X	Fuera de plazo					
Impedimentos eventuales		Detallar impedimento:							
Resumen de Implementación									
Durante el presente periodo a reportar, se da cuenta de la implementación los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine en el periodo diciembre 2018 a marzo 2019, junto con las correspondientes medidas de control aplicadas en dicho periodo.									
Tipo de evidencia									
Informe	X	Carta		Fotografía					
Contrato		Factura		Otro (Detallar)	X				
Detalle: Protocolo aplicación umbrales									
Medios de Verificación									
• Protocolos de aplicación de los umbrales definidos para el Sistema Peine. • Informe seguimiento semestral Sistema Peine.									

3. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ACCIÓN

La acción 21 del Programa de Cumplimiento, comprometió aplicar los umbrales de activación de fase I y/o II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto aprobado por la RCA 226/2006 como a los pozos PN-05B y PN-08A establecidos en el considerando 10.18 de la RCA N°21/16.

Desde octubre de 2018 a la fecha se han realizado las actividades de monitoreo y registro de las mediciones efectuadas en terreno a los pozos del Sistema Peine, con el objetivo de contrastar los resultados con los umbrales definidos en el anexo 4.1 "Definición de umbrales de activación de Fase I y Fase II en Sistema Peine" adjuntado en el reporte inicial del PdC, para chequear la activación de algunas de las fases. En caso de activarse alguna fase se implementarán las medidas de control definidas en la acción 20.

Los resultados de las mediciones de nivel de los pozos, la comparación con los umbrales y las medidas de control implementadas para el semestre octubre 2018 a marzo de 2019, se presentan en el "Informe de Seguimiento Semestral Sistema Peine", documento que se acompaña en el presente reporte de avance. En éste se da cuenta que, para el periodo en cuestión, se registraron superaciones de nivel umbral para fase I así como la implementación de las acciones en el mes de enero de 2019, posterior a la aprobación de PDC. Asimismo, se informa sobre la desactivación de fase en el mes de febrero de 2019 junto con el aumento de frecuencia de mediciones nivel, de mensual a diario, a partir del mes de diciembre de 2018.

Finalmente, se destaca que durante el periodo a reportar la SMA no notificó la activación de fase para los pozos PN-05B y PN-08A.

Por tanto, sobre la base del análisis de los antecedentes señalados precedentemente, es posible verificar el cumplimiento de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.

Alejandro Bucher

VP Medio Ambiente, Comunidades y Tecnología